



1390

DECRETO N°

TEMUCO,

10 MAYO 2017

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

puestos.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que
- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los
- 4.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que se encuentran ocupando los puestos hace un tiempo dando cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del primer semestre 2017, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondientes a los Bandejonos 1, 2 Y 3 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
52	GUTIERREZ RUIZ SARA			FRUTAS Y VERDURAS

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
155	CEBALLO HERNANDEZ JEANNETTE			FRUTAS Y VERDURAS

BANDEJON N° 3

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
143	MANSILLA ARZOLA VICENTE			QUESOS

INDOC 1288404

125	NUÑEZ VILLAGRA MARISOL		CAFETERIA
-----	---------------------------	--	-----------

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondientes a los Bandejes N° 1 y 2 Feria Pinto, y el cobro correspondiente al Bandeje N° 3 será de 0,25 UTM.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE (S)  
 JUAN ESTEBAN RAMÍREZ POO  
 ALCALDE (S)

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCIÓN DE JUSTICIA

JCM/GP/UTAM/cem.-

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico